MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. 05

Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 000436 del 09 enero de 2025 Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEPTIEMBRE/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar Los Servicios Profesionales Como Abogado Para La Dirección De Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.

4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.
5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.
6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.
7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.
8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

	1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **Obligación No. 1:** Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Tutela: 68001310500520240019602	Se remite respuesta al DISAN 2025116014987133	REQUERIMIENTO

	2	Tutela: 73001311000320250017400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001296101, ML 2025116001295861	ADMISION DE TUTELA
	3	Tutela: 76001310900720250004100	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001308801, ML DISAN 2025116001308741	REQUERIMIENTO
	4	Tutela: 41001310900420250005300	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001325001	REQUERIMIENTO
	5	Tutela: 860013333003202500026-0	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001322431, DISAN 2025116015340123	REQUERIMIENTO
	6	Tutela: 15001333300320240018900	Se remite respuesta al CPAMSEB 2025116001332981	REQUERIMIENTO
	7	Tutela: 50001318700420250002600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001347041, DMORI 2025116001346691	ADMISIÓN DE TUTELA
	8	Tutela: 11001333502820223003760O	Se remite respuesta al DIPER 2025116015610593.	FALLO EN CONTRA
	9	Tutela: 11001333500720250009000	Se remite respuesta a JUZDO 2025116001367721, DISAN 2025116015932463, ML DISAN 2025116001366981	REQUERIMIENTO
	10	Tutela: 2024-00726	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001382851	REQUERIMIENTO
	11	Tutela: 11001318701820250005900	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001389291	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
	12	Tutela: 41001310300320250016100	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001393521., ESM BAS09 2025116001393471	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
	13	Tutela: 11001333502220250019200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001408251, BICIS 2025116016374793	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
	14	Tutela:	Se remite respuesta al	ADMISION DE

	68001310300620250140000	JUZDO 2025116001403451, DIGSA 2025116016335133	TUTELA
15	Tutela: 05001310300920250013700	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001434651	INCIDENTE DE DESACATO
16	Tutela: 19001333300920250013400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001432921, DIPER 2025116016721103	ADMISIÓN DE TUTELA
17	Tutela: 18001310900420250002900	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001413991, BATALLON NO 12 FLORENCIA 2025116001413671, DISAN 2025116016440403	ADMISIÓN DE TUTELA
18	Tutela: 13836310400220251000700	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001224871, DISAN ML 2025116001224681, ESM BAS02 2025116001224711	ADMISION DE TUTELA
19	Tutela: 18001333300120250005900	Se remite respuesta al TRIBUNAL DE FLORENCIA 2025116001448721	SANCION - REVOCATORIA SANCION
20	Tutela: 23001333300820250018500	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116001457321	ADMISION DE TUTELA
21	Tutela: 50001310400220250005400	Se Remite respuesta al REMISION COMPETENCIA BITER07 2025116016769033	ADMISION DE TUTELA
22	Tutela: 76520318700320250005000	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116001460221, DIPSO 2025116016998273	ADMISION DE TUTELA
23	Tutela: 76001311000420250029000	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001463281, MDN 2025116001463251	INCIDENTE DE DESACATO
24	Tutela:	Se remite respuesta al	ADMISION DE

	05001310901120250010400	JUZDO 2025116001484621, CARCEL PENITENCIARIA BELLO 2025116001484421, DICER 2025116017311953	TUTELA
25	Tutela: 11001310900520250014l	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001488011 ,2025116001487941 ESM BAS06, 2025116017352173 BIROK, 2025116017352723 COREC, 2025116017353083 DISAN	REQUERIMIENTO
26	Tutela: 2025-104	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001490921, 2025116017376653 DIPSO	ADMISION DE TUTELA
27	Tutela: 15001333301120250007300	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001504131	INCIDENTE DE DESACATO
28	Tutela: 54518333300120250010200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001512111, 2025116017621523 BIROV, 2025116017621033 DIPSO	ADMISION DE TUTELA
29	Tutela: 11001311002420250038600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001526911	IMPUGNACION
30	Tutela: 2025-00227	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001521701, DIPER 2025116017714723	ADMISION DE TUTELA
31	Tutela: 52001310400520250002500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001539031, BICOR 2025116017890103	FALLO SEGUNDA INSTANCIA
32	Tutela: 2025-00403	Se remite respuesta al JUZDO 2025116001555201, UNP 2025116001555111, BAPOM24 2025116018152693	ADMISION DE TUTELA

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Autorización SENA o CDP
CC [redacted]		MUÑOZ RUIZ VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 115 W # 85 -[redacted]	BOGOTÁ-TOLIMA	[redacted]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Paso	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Pila Aplica	Valor
2025-05	2025-05	[redacted]	[redacted]	I	[redacted]	[redacted]	BANCOLOMBIA	S	[redacted]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	[redacted]	[redacted]
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
COLFONDOS	230301	800,227,940	0	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,000	$0	$0	$6,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	0	1	$6,000	$0	$0	$6,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SALUD TOTAL	EPS032	800,130,907	4	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	[redacted]	[redacted]

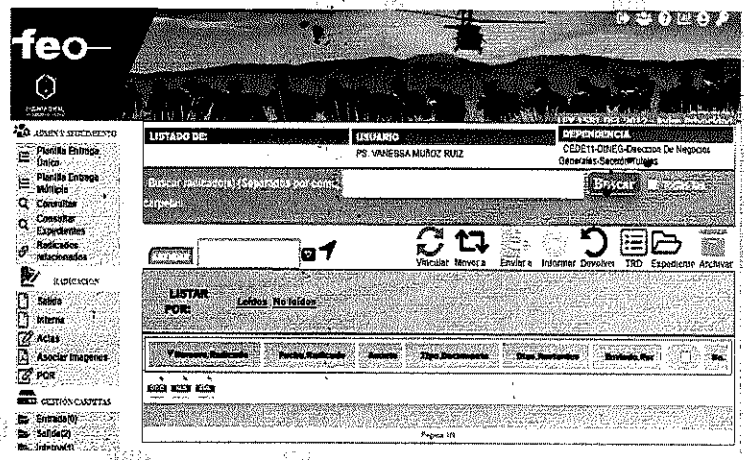
4. **Obligación No. 10**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ___
No. 05

Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 000436 del 08 enero de 2025 Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCION	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025

	Se presenta informe a la Capitán Anny Suárez del mes de junio 2025. 6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.  Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 30.400.000 Valor autorizado a pagar: $ 3.800.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr></table>

14. CUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** _X_ TOTAL ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **JUNIO 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 444-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Resolución de nombramiento 000436 del 09 enero de 2025.